

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

18062 *Resolución 29 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los Premios «Miguel Hernández», edición 2009.*

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de mayo de 1991, modificada por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 31 de marzo de 2000, se crearon los premios «Miguel Hernández», dirigidos a reconocer la importancia que debe darse a la eliminación de las desigualdades ante la educación y a la supresión de las discriminaciones de los grupos desfavorecidos ante la formación básica, así como la labor realizada por aquellas instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que se distinguen por su aportación eficaz a la supresión del analfabetismo, tanto el tradicional como el que pueda generar el progreso científico y tecnológico.

Por Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocaron los premios «Miguel Hernández», edición 2009. En aplicación de lo indicado en el apartado quinto de la citada convocatoria, vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección, según lo previsto en el apartado sexto de la misma, he dispuesto:

Primero.—Conceder los premios «Miguel Hernández», edición 2009, a las siguientes candidaturas:

Primer premio, dotado con 36.500 euros y una distinción acreditativa a Asociación Universidad Popular de Palencia, Rey Alfonso VIII, por la experiencia «25 años de la Universidad Popular de Palencia. Un espacio de educación y cultura».

Segundo premio, dotado con 24.250 euros y una distinción acreditativa a Asociación pro personas con discapacidad intelectual AFANIAS, de Madrid, por el proyecto «Inclusión de adultos con discapacidad en Escuelas de adultos».

Tercer premio, dotado con 15.200 euros y una distinción acreditativa a Asociación Centro de Iniciativas Solidaridad y Empleo - CISE, de Gijón (Principado de Asturias), por el proyecto «Programa de alfabetización básica y manejo de las tecnologías de la información».

Mención honorífica: Asociación Bilaketa, de Navarra, por el proyecto «Universidad para mayores Francisco Ynduráin».

Mención honorífica: Fundación Florida, de la Comunidad de Valencia, por el proyecto «Escola de ciudadanía en femení María Moliner».

Segundo.—Los trabajos no premiados, cuya calidad ha sido reconocida por el Jurado, podrán ser recogidos por los interesados en la Subdirección General de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, situada en el paseo del Prado, 28, 6.ª planta, de Madrid, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Tercero.—El primer premio será la candidatura española a los Premios Internacionales de Alfabetización de la UNESCO.

Cuarto.—Los trabajos galardonados quedarán en poder de la Dirección General de Formación Profesional, que podrá difundirlos, considerando la calidad de los mismos y su carácter innovador en los aspectos didácticos o metodológicos.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de

reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 2009.–La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), el Director General de Formación Profesional, Miguel Soler Gracia.